

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N°1  
GRUPO N°5  
77325673614

LUMINA STRATEGIC SOLUTIONS  
FUND (D), LP.  
TAX-ID N°1000157995

APODERADO EN CHILE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LAS CONDES

AUTORIZA ACTUALIZACION INSCRIPCIÓN DE  
LUMINA STRATEGIC SOLUTIONS FUND (D), LP,  
TAX-ID N°1000157995, EN EL REGISTRO  
VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
EXTRANJERAS E INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N°2298

Santiago, 16 de junio de 2025

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 56 del 4 de septiembre de 2020 y en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, ambas emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario N°3700 de fecha 23 de mayo de 2025 y admitida por este Servicio el 02 de junio de 2025, por don [REDACTED]  
[REDACTED]  
Las Condes, Santiago, en representación de LUMINA STRATEGIC SOLUTIONS FUND (D), LP. TAX-ID N°1000157995, institución financiera extranjera domiciliada en Bay Street 199, Suite 5300, Toronto, Ontario. Canadá, Código Postal M5L 1B9.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N°95 de fecha 13 de agosto de 2021, este Servicio modifica el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera LUMINA STRATEGIC SOLUTIONS FUND (D), LP, TAX-ID N°1000157995, domiciliada en Bay Street 199, Suite 5300, Toronto, Ontario, Canadá, Código Postal M5L 1B9, presentó con fecha 23 de mayo de 2025, por intermedio de su apoderado, Formulario N°3700 solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°95 de fecha 13/08/2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED], esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado le fue otorgado con fecha 25/02/2025 y firmado en Sao Paulo, Brasil, Notaria N°20, ante el Notario André Ribeiro Jeremías, y apostillado en Brasil registrado bajo el N°0506468-25, el 12/03/2025, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el resolutivo N°8 de la Resolución Exenta N°95 de 2021.

5) Que, la Institución Financiera LUMINA STRATEGIC SOLUTIONS FUND (D), LP, TAX-ID N°1000157995, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N°2667 de fecha 30 de agosto de 2024, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°95 de 2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N°95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio, conforme al considerando N°10 de la Resolución Exenta N°95 de 13.08.2021. Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera "cumple con los requisitos legales posteriores a la ley 21.210".

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N°95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

8) Que, lo anteriormente expuesto, es sin perjuicio de las facultades de fiscalización que pudiera ejercer el Servicio durante la permanencia de la institución en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales para verificar que la misma, más allá de los aspectos puramente formales, ejerza efectivamente y como giro principal, el otorgamiento de créditos, financiamiento u otras operaciones con dichos fines; así como verificar que se mantengan en el tiempo las condiciones y requisitos para ser calificada como institución financiera en los términos de la normativa legal vigente sobre la materia. El incumplimiento de cualquiera de estas circunstancias podrá hacer que la institución pierda la calificación de Institución Financiera Extranjera e Internacional para los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y su permanencia.

#### **SE RESUELVE:**

**ACTUALÍCESE a LUMINA STRATEGIC SOLUTIONS FUND (D), LP, TAX-ID N°1000157995, de Canadá,** en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año 2026.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR  
DIRECTORA REGIONAL  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
RESOLUCIÓN TRA N°246/51/2022, DE 29/09/2022**

CRV/lav/nrv  
Distribución:

- [REDACTED] en Chile de LUMINA STRATEGIC SOLUTIONS FUND (D), LP, TAX-ID N°1000157995, domiciliado en [REDACTED]

- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N°1
- Grupo N°5